



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 05 May 2015

DECRETO EXENTO N° 4.512 /

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero de 2015, suscrito entre don Juan Fuentealba Muñoz y por la otra parte la I. Municipalidad de Parral, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don Emilio Cisternas Hernández.
- 2).- El Decreto Exento N° 5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014 que designa como Alcalde Subrogante a don EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ.
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4) El Decreto N° 4365 de fecha 04 de mayo de 2015, que designa como Secretaria Subrogante a doña MARÍA INÉS SOTO CERDA.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

D E C R E T O

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 02 de Enero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]) y don **JUAN FRANCISCO FUENTEALBA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]), contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-



2.- **ESTABLÉZCASE**, que don **JUAN FRANCISCO FUENTEALBA MUÑOZ** entrega en arriendo a la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, el inmueble ubicado en Calle Pablo Neruda N° 1235, de la comuna de Parral, de una superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 mts<sup>2</sup>).- La propiedad se encuentra inscrita a nombre del arrendador a fojas 785 N°546 del Registro de Propiedad del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que don **JUAN FRANCISCO FUENTEALBA MUÑOZ** entrega en arriendo a la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, el inmueble ubicada en Calle Pablo Neruda N° 1097, de la comuna de Parral, de una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta coma cero doscientos setenta y cinco metros cuadrados (440,0275 mts<sup>2</sup>).- La propiedad se encuentra inscrita a nombre del arrendador a fojas 5822 N° 2592 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Parral..-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que los inmuebles arrendados serán destinados exclusivamente para almacenamiento de maquinarias y vehículos municipales, acopio de material pétreo, entre otras.

5.- **ESTABLÉZCASE**: El valor del arrendamiento de ambas propiedades será la suma única y total de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) MENSUALES**, pagaderos el último día de cada mes, por transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 54035250 del banco Santander, previa entrega del comprobante de arriendo del mes correspondiente y **previa certificación por parte del Administrador Municipal**.

6.- **ESTABLÉZCASE**, que contrato de arrendamiento **comenzará a regir el día 02 de Enero de 2015** y expirará el día **31 de Diciembre de 2015**.- Tanto la parte arrendadora como la arrendataria se reservan el derecho durante la vigencia del presente contrato de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa, mediante carta certificada notarial enviada al domicilio de la arrendataria o arrendadora, según corresponda, con a lo menos 30 días de anticipación.-

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el Arrendatario se obliga a cuidar el inmueble y a conservarlo en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido por ella.- El Arrendatario asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en arriendo durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo del Arrendatario todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumo de luz, agua potable, teléfono, retiro de basura y cualquier otro servicio que sea de exclusivo uso del Arrendatario.- **Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente estipulado que el pago por concepto de contribuciones será de cargo del arrendador**.-







## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral República de Chile, a 02 días del mes de Enero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante "el Arrendatario" y don **JUAN FRANCISCO FUENTEALBA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], domiciliado en Pablo Neruda N° 1097, en adelante "el Arrendador", ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento.

**PRIMERO:** Don **JUAN FRANCISCO FUENTEALBA MUÑOZ**, es dueño de una propiedad ubicada en Calle Pablo Neruda N° 1235, de la comuna de Parral, de una superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 mts²).- La propiedad se encuentra inscrita a nombre del arrendador a fojas 785 N° 546 del Registro de Propiedad del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-

**SEGUNDO:** Don **JUAN FRANCISCO FUENTEALBA MUÑOZ**, es dueño de una propiedad ubicada en Calle Pablo Neruda N° 1097, de la comuna de Parral, de una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta coma cero doscientos setenta y cinco metros cuadrados (440,0275 mts²).- La propiedad se encuentra inscrita a nombre del arrendador a fojas 5822 N° 2592 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-

**TERCERO:** Por el presente instrumento don Juan Francisco Fuentealba, entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Parral, quien acepta para la unidad municipal, las propiedades antes individualizadas en la cláusula primera y segunda del presente contrato.

**CUARTO:** Los inmuebles arrendados serán destinados exclusivamente para almacenamiento de maquinarias y vehículos municipales, acopio de material pétreo, entre otras.



**QUINTO:** El valor del arrendamiento de ambas propiedades será la suma única y total de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) MENSUALES**, pagaderos el último día de cada mes, por transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 54035250 del banco Santander, previa entrega del comprobante de arriendo del mes correspondiente y previa certificación por parte del Administrador Municipal.-

**SEXTO:** El presente contrato empezará a regir a partir del día 02 de Enero del año 2015 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año. Si alguna de las partes desea poner término anticipado al presente contrato, deberá informar a la otra dicha decisión, con una anticipación de, a lo menos, treinta (30) días, respecto a la fecha en que se proceda efectivamente a la restitución.- Si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en poner término al contrato en la forma antes señalada, se entiende que se renueva en forma automática, por el periodo de un año.-

**SÉPTIMO:** El Arrendatario declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.- Los arreglos y/o modificaciones efectuadas serán de costo del arrendatario y no darán derecho a descuento del arriendo o costo para el arrendador.-

**OCTAVO:** El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada.- Como así también se obliga a cancelar mensualmente los gastos correspondientes a cuentas de luz eléctrica y agua potable, debiendo exhibir mensualmente al arrendador los recibos correspondientes. -

**Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente estipulado que el pago por concepto de contribuciones será de cargo del arrendador.-**

**NOVENO:** La entrega material del inmueble objeto de esta convención, para todos los efectos legales es desde el día uno (02) de Enero del año dos mil catorce (2015).-

**DÉCIMO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho al arrendador a poner término de inmediato al arriendo, sin forma de juicio con la sola notificación por carta certificada al arrendatario, dirigida a su domicilio.-

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-



**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firma en cuadruplicado quedando uno en poder del arrendador, y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**DÉCIMO TERCERO:** La personería de don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N°5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que lo designa como Alcalde Subrogante; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada  
legalmente por su **Alcalde Subrogante** don  
**EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**,  
C.N.I. N° [REDACTED]  
**ARRENDATARIO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J.F. Fuentealba Muñoz'.

**JUAN FRANCISCO FUENTEALBA MUÑOZ**  
C.N.I. N° [REDACTED]  
**ARRENDADOR**